INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, 18 de junio de 2021. En la fecha se pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso radicado bajo el No. 2012-293-00. Provea.

DARILIS ESTHER PEREZ MUÑOZ
Secretaria ad hoc

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

RADICADO: 2012-00293-00

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CARLOS MANUEL ULLOA LOPEZ Y ALBERTO RAFAEL CRESPO POLO
DEMANDADOS: GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Santa Marta, Dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Leído el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente se,

RESUELVE:

1º. OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la SALA LABORAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, en providencia de fecha 21 de julio de 2016 en la que resolvió CONFIRMAR la sentencia proferida por este Despacho el 19 de marzo de 2014; misma que la H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA en fallo de fecha 15 de febrero de 2021, decidió NO CASAR.

2º. Una vez ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al Despacho para continuar con las actuaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES.
JUEZA
(firma digital)